



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 03 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2023 15:20:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000759-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000756-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 03 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000756-2023-P-CSJUC-PJ, de fecha 03 de noviembre del 2023, en su artículo primero se resuelve: **DAR POR CONCLUIDA** la designación del servidor judicial Abg. **BRYAN OSNAR MIRABAL DURAND** como Juez Supernumerario del **Juzgado de Paz Letrado de Masisea**, dispuesta mediante **Resolución Administrativa N° 000358-2022-P-CSJUC-PJ**, de fecha 01 de julio del 2022 y la **Resolución Administrativa N° 000001-2023-PCSJUC-PJ** de fecha 03 de enero de 2023; a partir del **06 de noviembre del 2023**, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente y concluir con los expedientes que se encuentran en despacho para resolver.



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 03.11.2023 14:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 03.11.2023 13:39:09 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la **Resolución Administrativa N° 000428-2023-CE-PJ**, de fecha 19 de octubre del 2023, establece en su artículo segundo, lo siguiente: *Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos en Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces supernumerarios/as de la Corte Superior; 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2023, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.*

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa en el distrito Judicial a su cargo, encargado de dirigir la política distrital interna con el objeto de brindar un eficaz servicio de impartición de justicia en beneficio de los usuarios, está facultado a **designar**, reasignar, ratificar promover, dejar sin efecto y/o *dar por concluida*, aceptar la renuncia de los magistrados provisionales o supernumerarios y servidores judiciales, que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional, así como proponer la contratación de personal necesario para los órganos jurisdiccionales.

Que, mediante Razón N° 000009-2023-AL-CSJUC-PJ, de fecha 03 de noviembre del 2023, cursado por el señor **Asesor de Corte –Abg. Richard Alfonso Llaqui Jáuregui-**, en la que pone de conocimiento que en la lista de Jueces Supernumerarios de la Junta Nacional de Justicia, se advierte que se tiene un candidato de paz letrado en la especialidad Laboral, y siendo que se requiere un magistrado para un Juzgado de Paz Letrado (sin especialidad) no corresponde realizar el llamado.

Que, asimismo mediante **Oficio N° 000002- 2023-AL-CSJUC-PJ** de fecha 23 de enero de 2023, cursado por el señor **Asesor de Corte –Abg. Richard Alfonso Llaqui Jáuregui-**, señala que en cumplimiento del Artículo 25 de la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, de fecha 23 de diciembre del 2020, que aprobó el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, no corresponde volver a invitar a los abogados Luis Alberto Amaya Carhuamaca y David Jerrold Sinche Crispin al haber declinado hasta en tres oportunidades, por tanto, no corresponde volver a invitarlos.

Que, en aras de cautelar la correcta administración de justicia, estando a la formación académica y profesional del servidor



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 14:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 13:39:09 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

judicial **Abog. Jaime Humberto Villa Ríos**, se advierte que cumple con el perfil requerido, establecido tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en la Ley de la Carrera Judicial (lo cual se encuentra corroborado con el Informe N° 000179-2023-AL-CSJUC-PJ, de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por Asesoría Legal y el Informe N° 000945-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la oficina de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia), quien venía desempeñándose como Secretario Judicial del Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo, asimismo ocupó el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en Violencia contra la Mujer de Coronel Portillo, asimismo se advierte que cuenta con cursos de especialización; consecuentemente, al cumplir con el perfil requerido y al amparo de la facultad concedida por la Resolución Administrativa N° 000428-2023-CE-PJ, de fecha 19 de octubre del 2023, corresponde designarlo como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Masisea de la Corte Superior de Justicia de Ucayali **a partir del 06 de noviembre del 2023.**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a partir del **06 de noviembre del 2023**, al servidor judicial **Abog. JAIME HUMBERTO VILLA RÍOS**, como **Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Masisea**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y **hasta que se dicte disposición en contrario.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONVOCAR** al servidor judicial **Abog. JAIME HUMBERTO VILLA RÍOS**, a prestar el juramento de Ley, a horas **07:45 a.m. del día 06 de noviembre del 2023.**

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinador de Recursos Humanos y de las partes involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 03.11.2023 14:25:21 -05:00



TBT/rllj

Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 03.11.2023 13:39:09 -05:00

